



Resolución Directoral

N° 00386-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 5 de agosto de 2025

VISTOS: el Informe N° 00313-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00275-2025-ENSFJMA/DG-DA-PA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2025 para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00231-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de abril de 2025, se aprueba el Proceso de Convalidación de Cursos para los estudiantes que ingresan a través del Proceso Ordinario de Admisión 2025-I a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música y a los estudiantes del Programa Autofinanciados: Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (PAEA MEIE) y Segunda

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 685BFC



Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00372-2025-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2025-EXT47327, el señor ALEJANDRO NIELS GUILLEN HERNÁNDEZ, estudiante del I ciclo, mención Música de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, solicita la convalidación de los cursos llevados en la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Música de esta casa de estudios;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 00275-2025-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 22 de julio de 2025, la coordinación de los Programas Autofinanciados, realiza la verificación de los expedientes remitidos por el estudiante Alejandro Niels Guillen Hernández, dándose conformidad a la convalidación de cursos que fueron presentados con los sílabos y evaluados por sus contenidos, por lo que solicita se autorice la convalidación de cursos del estudiante ALEJANDRO NIELS GUILLEN HERNÁNDEZ de la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Música;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica conforme a lo informado por el Coordinador de los Programas Autofinanciados, concluye en autorizar la convalidación de los cursos solicitados por el estudiante Alejandro Niels Guillen Hernández, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, mención Música;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 685BFC



Artículo 1º.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS, SOLICITADA POR EL ESTUDIANTE ALEJANDRO NIELS GUILLEN HERNÁNDEZ, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, Especialidad Folklore, Mención Música, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO	CARRERA DE ARTISTA MENCIÓN			CARRERA DE EDUCACION ARTÍSTICA-MENCIÓN MÚSICA			
	PROFESIONAL-MÚSICA						
	ASIGNATURA	NOTA	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	RESULTADO
	Lengua / Habilidades Comunicativas	13	3	Lengua / Habilidades Comunicativas	13	3	PROCEDE
	Idioma Nativo I (cursó en el IV ciclo)	16	3	Idioma Nativo I	16	3	PROCEDE
	Antropología Cultural	16	2	Antropología Cultural	16	2	PROCEDE
	Métodos de Trabajo Universitario	14	3	Método de Trabajo Universitario	14	3	PROCEDE
	Expresión Corporal (cursó en el II ciclo)	16	2	Expresión Corporal	16	2	PROCEDE
	Instrumento Principal I	15	3	Instrumento Principal I	15	3	PROCEDE
	Taller de Música Tradicional I	17	2	Taller de Música Tradicional I	17	2	PROCEDE
	Teoría, Lectura y Notación Musical I	16	3	Teoría, Lectura y Notación Musical I	16	3	PROCEDE



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **685BFC**



	Audioperceptivo I	18	3	Audioperceptivo I	18	3	PROCEDE
	ASIGNATURA	NOTA	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	RESULTADO
	Literatura Peruana	14	2	Literatura Peruana	14	2	PROCEDE
	Idioma Nativo II (cursó en el V ciclo)	12	3	Idioma Nativo II	12	3	PROCEDE
	Historia comparada del Perú y del Mundo	15	3	Historia comparada del Perú y del Mundo	15	3	PROCEDE
	Folklorología	16	3	Folklorología	16	3	PROCEDE
	Taller de Danza Complementaria (cursó en el IX ciclo)	16	2	Taller de Danza Complementaria	16	2	PROCEDE
	Instrumento Principal II	17	3	Instrumento Principal II	17	3	PROCEDE
	Taller de Música Tradicional Peruana II	17	2	Taller de Música Tradicional II	17	2	PROCEDE
	Teoría, Lectura y Notación Musical II	19	3	Teoría, Lectura y Notación Musical II	19	3	PROCEDE



II



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **685BFC**

	Audio Perceptivo II	15	3	Audio Perceptivo II	15	3	PROCEDE
	Práctica Coral (V ciclo)	18	2	Técnica Vocal I	18	2	PROCEDE
CICLO	ASIGNATURA	NOTA	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	RESULTADO
III	Desarrollo Humano (cursó en el IV ciclo)	15	3	Desarrollo Humano	15	3	PROCEDE
	Historia del Arte Universal	15	3	Historia del Arte Universal	15	3	PROCEDE
	Pensamiento Lógico Matemático	15	3	Pensamiento Lógico Matemático	15	3	PROCEDE
	Instrumento Principal III	17	3	Instrumento Principal III	17	3	PROCEDE
	Taller de Música Tradicional Peruana III	16	2	Taller de Música Tradicional III	16	2	PROCEDE
	Teoría, Lectura y Notación Musical III	15	3	Teoría, Lectura y Notación Musical III	15	3	PROCEDE
	Audio Perceptivo III	19	2	Audioperceptivo III	19	2	PROCEDE
	Taller de Piano Complementario I	16	2	Taller de Instrumento Complementario I	16	2	PROCEDE
CICLO	ASIGNATURA	NOTA	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	RESULTADO



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 685BFC



 	Etnohistoria	17	2	Etnohistoria	17	2	PROCEDE
	Ecología Social (cursó en el VI ciclo)	13	3	Ecología Social	13	3	PROCEDE
	Instrumento Principal IV	16	3	Instrumento Principal IV	16	3	PROCEDE
	Taller de Música Tradicional Peruana IV	18	2	Taller de Música Tradicional IV	18	2	PROCEDE
	Teoría, Lectura y Notación Musical IV	19	3	Teoría, Lectura y Notación Musical IV	19	3	PROCEDE
	Audio Perceptivo IV	17	2	Audioperceptivo IV	17	2	PROCEDE
	Taller de Piano Complementario II	16	1	Taller de Instrumento Complementario II	16	2	PROCEDE
	Taller de Transcripción (cursó en VI ciclo)	14	2	Transcripción Musical I	14	1	PROCEDE
CICLO	ASIGNATURA	NOTA	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	RESULTADO
	Historia de la Música Peruana y Latinoamericana (IX ciclo)	19	3	Historia de la Música Peruana	19	3	PROCEDE
	Geografía Humana	11	3	Geografía Humana	11	3	PROCEDE

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 685BFC



V	Metodología de la Investigación Científica (cursó en IV ciclo)	14	3	Metodología de la Investigación Científica	14	3	PROCEDE
	Instrumento Principal V	17	3	Instrumento Principal V	17	3	PROCEDE
	Taller de Música Tradicional Peruana V	16	2	Taller de Música Tradicional V	16	2	PROCEDE
	Contrapunto I (cursó en VII ciclo)	14	3	Contrapunto I	14	2	PROCEDE
	Armonía I	16	3	Armonía I	16	3	PROCEDE

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 46.00 (por curso) por derecho de convalidación de cursos en el semestre académico 2025-II, según el tarifario Institucional a favor del estudiante Alejandro Niels Guillen Hernández, de la Carrera de Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE, Mención Música, teniendo como fecha de pago lo establecido en el Calendario Académico 2025.



Artículo 3º.- ENCARGAR, al área de Tesorería/ Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Convalidación de cursos 2025-II, a favor del estudiante Alejandro Niels Guillen Hernández, de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Mención Música.



Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 685BFC

Artículo 5º. - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Director General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047327

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **685BFC**

